

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020



CONGRESO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal

Sector Organismo Autónomo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$19,254,522.52	\$19,254,522.52	100.00%
Egresos	\$19,254,522.52	\$5,278,886.72	27.42%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,476,878.60	\$1,476,878.60	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Destino u Orientación de los Recursos
- Bienes Inmuebles, muebles, e intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Presidencia y Dirección de Administración y Finanzas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora

C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

C. Tania Cecilia Cuezueca Pérez, Auditora de Planeación y Programación

C. Juana Liliana Pérez Aco, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.5 Gasto de Operación

1.5.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las

cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y el código de conducta.
- b) La Entidad no cuenta al interior con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/173/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

- a) Falta de un plan de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/173/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 3 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Recursos Estatales Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$19,254,522.52	\$16,190,183.88	\$16,187,859.01	-\$3,064,338.64	100.00%
Total	\$19,254,522.52	\$16,190,183.88	\$16,187,859.01	-\$3,064,338.64	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 4 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la Entidad registró las depreciaciones de bienes muebles por \$438,622.87 y amortizaciones de activos intangibles por \$92,756.84, correspondientes al ejercicio 2020.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 5 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a la Relación de bienes muebles del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020, se detectó que las cifras que presentan en la relación de bienes que componen su patrimonio no se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, existiendo una diferencia por \$17,394.33, por lo que se determinó que el valor del activo no es consistente ni confiable para una adecuada toma de decisiones; con fundamento en los artículos 17, 22, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/173/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión a la página de internet <http://www.itaih.org.mx/>, se constató que la Entidad fiscalizada ha dado cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia de la información que contemplan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Procedimiento 1.2.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, CFDI'S, oficios de autorización de recursos y estados de cuenta bancarios de la institución bancaria [REDACTED] donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$19,254,522.52, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 8 sin observación

De la revisión a los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Arrendamiento de Edificios; Vehículos y equipo terrestre; Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación; Seguros; y Servicios de vigilancia, se constató que fueron registrados en la contabilidad, asimismo, cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 9 con observación

De la revisión al Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios de la cuenta [REDACTED] se detectó que se realizaron erogaciones con Recursos Estatales Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, en las partidas Materiales para bienes informáticos; Material de oficina; Mantenimiento de vehículos; Bienes informáticos; Equipo de administración; Equipos y aparatos audiovisuales; y Cámaras fotográficas y de video, por lo que la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación justificativa que permita evidenciar las erogaciones efectuadas; con fundamento en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Oficio Numero ITAIH/DAF/173/2021, Oficio Numero ITAIH/DAF/173/2021, de fecha(s) 27/05/2021, 27/05/2021, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

06/ITAIH/2020/09/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 10 con observación justificada

Del análisis al Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/ Rubro/ Tipo/ Clase/ Concepto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se detectó que al cierre del ejercicio se recaudaron Recursos Estatales Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental por un importe de \$19,254,522.52, de los cuales al 31 de diciembre devengaron \$16,190,183.88, quedando un recurso pendiente por devengar de \$3,064,338.64, de los cuales la Entidad Fiscalizada en la revisión efectuada en gabinete, presentó información y documentación para atender y justificar la cantidad de \$2,940,338.64, quedando pendientes \$124,000.00, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no realizó el reintegro de los recursos conforme a la normativa aplicable toda vez que los saldos presupuestales disponibles no son

acumulables para el siguiente ejercicio; con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/173/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 11 sin observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas correspondientes a la cuenta: 3220-2019-001 denominada REA 2019 (Ahorro/Desahorro), se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los reintegros efectuados a la Secretaría de Finanzas Públicas por \$1,476,878.60, correspondientes a economías de Recursos Estatales Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión realizada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de las partidas de Remuneraciones al personal de carácter permanente y Seguridad Social, pólizas de egresos, nóminas quincenales, concentrado de nóminas del ejercicio y lineamientos para la administración de los recursos financieros, se constató que los sueldos pagados durante el ejercicio 2020 al personal de la Entidad, se ajustan al catálogo de puestos y tabulador de sueldos, como lo dispone la normatividad interna denominada Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de cartas compromisos de código de ética y conducta, programa de trabajo del control de administración de riesgos (PTAR) 2020, reportes de avances trimestrales del programa de trabajo del control interno del primer trimestre del 2021, lista de acciones de control, oficios, relación de bienes muebles, balanza de comprobación, pólizas, desgloses de pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, contratos, cotizaciones, registros de recepción de bienes, requisiciones de papelería, recibos, comprobantes de operación, memorias fotográficas, orden de servicio, bitácoras de mantenimiento, fondo revolvente, escrituras, boletas de inscripción, formas precodificadas del registro público de comercio, registro estatal de proveedores, servicio de administración tributaria, cedula de identificación fiscal, transferencias bancarias y pólizas cheque, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 5 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta u omisión de documentación justificativa y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación